



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2018-AMPI

Ica, 19 MAR. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo establece el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, en mérito a lo expuesto, mediante Resolución de Alcaldía N° 030-2018-AMPI, de fecha 17 de enero 2018, se designó como Supervisor Legal del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, firmado entre la Empresa "DIESTRA SAC" y la Municipalidad Provincial de Ica, al Abog. César Augusto Díaz Quispe.

Que, de conformidad a lo establecido en el Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, suscrito entre la Empresa "DIESTRA SAC" y la Municipalidad Provincial de Ica, ésta última designará una persona natural o jurídica para hacer el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato de conformidad con las normas legales, tal como se señala en el Capítulo I, Definiciones 1.3. y Capítulo XI del indicado contrato (Supervisor Legal del Contrato).

Que, en mérito al Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, suscrito con la Empresa "DIESTRA SAC" y la Municipalidad Provincial de Ica, se solicita la designación del Supervisor Técnico y Supervisor Legal respectivamente, a efectos de supervisar el correcto cumplimiento del contrato antes mencionado, en salvaguarda de los intereses de esta Corporación Municipal.

Que, el Jurado Nacional de Elecciones mediante Credencial N° 0189-2017, de fecha 19 de octubre 2017, reconoce como Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, para completar el periodo de gobierno municipal 2015-2018, al Ing. Javier Hermógenes Cornejo Ventura, identificado con DNI N° 21441628.

Que, habiéndose designado mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2018-AMPI, de fecha 13 de marzo 2018, al Abog. Jorge Luis Chacaliza Espinoza, en el cargo de confianza de Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, el titular del pliego solicita mediante Memorando N° 213-2018-AMPI, de fecha 19 de marzo 2018, que se elabore el Acto Resolutivo que lo designa como Supervisor Legal del Contrato de Concesión de Limpieza Pública del distrito de Ica, suscrito entre la Empresa "DIESTRA SAC" y la Municipalidad Provincial de Ica.

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a los considerandos precedentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha, al **ABOG. JORGE LUIS CHACALIAZA ESPINOZA**, como **SUPERVISOR LEGAL** del Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública del distrito de Ica, suscrito con la Empresa "DIESTRA SAC" y la Municipalidad Provincial de Ica, quien efectuará el Seguimiento y Evaluación Legal del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Contrato de Concesión del Servicio de Limpieza Pública; debiendo informar documentada y permanentemente al Despacho de Alcaldía y a la Gerencia Municipal, las acciones administrativas adoptadas respecto a las atribuciones encomendadas.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 030- 2018-AMPI, de fecha 17 de enero 2018 y cualquier otro dispositivo municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, notificar el presente Acto Resolutivo al profesional designado en el artículo primero, a la Empresa "DIESTRA SAC"; así como a las Gerencias y Sugerencias pertinentes de ésta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
ALCALDE